

sé Antonio Guerrero, Guadalupe Camacho, y los demas que suscriben, se les leyó el plan del pronunciamiento de la capital del Estado con la adición que al dia siguiente de aquel pronunciamiento se les hizo, y preguntados ¿si están anuentes con esa disposicion? contestaron: que están conformes en todo con el citado pronunciamiento, y que al efecto lo adoptan en todas sus partes, en términos que desean se haga estensivo á todo el Estado, y que del seno de la junta se nombre un ciudadano oficial que haga saber al ilustre Ayuntamiento el indicado plan, y asimismo, se elija un ciudadano particular de este vecindario para que haga la misma manifestacion al indicado cuerpo respecto del pueblo, y habiendo procedido á ambos nombramientos, resultaron electos por la junta, el C. Manuel Bayardi, y por el pueblo, el C. Luis Agapito Garfias. Esto acordó la junta, reproduciendo la resolucion del pronunciamiento que hizo el 26 del corriente en todo lo que no se oponga al plan reformado. Y para que conste lo firmaron conmigo y secretario. =Manuel Fernando Bocanegra. =Capitan José Maria Soria. =Teniente Antonio Guerrero. =Teniente José Guadalupe Camacho. =Teniente José Maria Olvera. =Ayudante Manuel Bayardi. =Subteniente Juan Chavez. =Subteniente José Maria Guillen. =Mariano Bustamente, secretario.

Exmo. Sr. =Tengo el honor y satisfaccion de poner en el debido conocimiento de V. E. que el 24 del que fina, asociado con dos oficiales, uno de milicia local y otro del ejército, nos pronunciamos con arreglo al plan de Jalapa, cuya operacion se ejecutó con el orden debido, de manera, que en este vecindario no se observa otra cosa que una general complacencia de estos habitantes, á escepcion del prefecto de este distrito que por sus espresiones dió á conocer la falta de voluntad que tenia en secundar nuestras patrióticas ideas. Al momento de concluidas mis operaciones, las puse todas en el conocimiento del comandante D. Juan Pruna, quien por un equívoco en el sobre, no llegó á manos de dicho señor el par-

te que le daba, y por lo que dispuse mandarle una comision á quien contestó, que de todo lo ejecutado se le diese un pleno conocimiento, como lo hago ahora. =El C. capitan Francisco Olvera que hacia de comandante en esta villa, marchó por orden del sr. Canalizo á esa capital, con una de las compañías de esta milicia, y como en la hacienda de Esperanza tuvo noticia de que no debia pasar adelante con la tropa, dispuso seguir solo como lo hizo, informando al sr. Pruna haberse pronunciado en el camino, cuyo informe ha sido falso en todas sus partes, pues el pronunciamiento fue ponerse de acuerdo con D. Matias Cotan, para que este se volviese con la tropa á asegurarse de las armas que habian quedado en el cuartel para sostenerse.

La compañía que habia salido, estaba efectivamente de acuerdo para pronunciarse tan luego como se le diese el menor aviso, la cual cumpliendo con el pacto, verificó su pronunciamiento á la entrada de esta villa, no contando con los oficiales que la mandaban por no creerlos en buena disposicion.

He tenido noticia que antes de ayer el citado D. Francisco Olvera en union de aquellos ha formado una acta de su falso pronunciamiento, y despues ha marchado á esa capital con el fin de volver á recibir el mando de esta guarnicion que groseramente me ha reclamado, y no he querido entregar hasta que V. E. en uso de sus facultades y con conocimiento de la conducta que ha observado este individuo, determine sobre este particular, asi como de si deben seguir en el mando de la compañía los oficiales D. Miguel Sanchez, D. José Teran, y D. Marcos Olvera, que son en los que no tengo confianza alguna.

La fuerza pronunciada hasta ahora son dos compañías de milicia de infantería y una poca de caballería que está sobre las armas, llega su número á trescientos hombres, y he socorrido parte de ella en lo particular de mi bolsillo; pero carezco ya de recursos, y en esta virtud V. E. me impondrá si

deben seguir los sueldos y de qué fondo, tanto para hacerme pago de lo ministrado, como para lo sucesivo en caso que estos individuos continúen de la misma manera.

El extravío de mi oficio puesto al sr. Pruna; ha sido causa de que V. E. no haya tenido conocimiento de estas ocurrencias, como lo acredita el oficio que original le acompaño de D. Luciano Muñoz, quien me contesta el dirijido á aquel señor.

Espero que V. E. me haga las instrucciones que tuviere á bien, y las órdenes que juzgare convenientes, para que de este modo pueda yo obrar con el acierto debido.

Dios y libertad. Cadereita diciembre 29 de 1829.—José Manuel Vargas.—E. S. gobernador del Estado libre de Querétaro.

NUMERO 7.

En vista de la representacion que D. Narciso de Trejo, y demas electores de la municipalidad de Tequisquiapan en que piden que el gobierno nombre juez ante quien eshiban las pruebas que tengan de nulidad de las últimas elecciones, en razon de no deber ser del conocimiento de los jueces de San Juan del Rio por ser parte en el asunto, consulté al tribunal de segunda instancia sobre si estaba V. ó no suspenso del ejercicio de sus funciones, y en su respuesta de ayer se me inserta el auto siguiente: „Querétaro setiembre 1.º de 1829.—Contéstese al exmo. sr. gobernador, que el juez de letras de S. Juan del Rio, Lic. D. José Antonio Ramos é Ita, no está suspenso del ejercicio de sus funciones de orden de este tribunal.”

Lo transcribo á V. para su inteligencia y á efecto de que de luego á luego se restituya á la cabecera del distrito de donde es juez de letras, para que continúe en el ejercicio de las funciones que como tal le corresponden.

Dios y libertad. Querétaro setiembre 1.º de 1829.—Canalizo.—Juan Plata, secretario.—Señor juez de letras Lic. D. José Antonio Ramos é Ita.

NUMERO 8.

Diciembre 22 de 1829.—Al prefecto de Cadereita.—Devuelvo á V. S. los documentos que me incluye en su oficio de 15 del corriente, facultándolo para que en el término de veinte y cuatro horas espulse del territorio del Estado al individuo ó individuos que de cualquiera manera alteren la tranquilidad de ese distrito; pero es de advertir, que para esto, ademas de las sospechas ó indicios, ha de haber una semiplena prueba del hecho, cuyos documentos remitirá V. S. en seguida á este gobierno, para que en todo tiempo haya constancia de los motivos que obligaron á la providencia.

Esta facultad, que en virtud de las estraordinarias con que me hallo investido le concedo á V. S., debe terminar cuando concluyan las de este gobierno.—Canalizo.—Juan Plata, secretario.

NUMERO 9.

En el pueblo de Santa Maria Amealco, á trece de enero de mil ochocientos treinta, reunido el ilustre Ayuntamiento y casi todos los vecinos principales, por invitacion que hizo el sr. prefecto con el fin de hacerle presente la alocucion impresa que el muy ilustre Ayuntamiento de la capital del Estado dió al público en treinta y uno de diciembre último, y los demas papeles que se han publicado relativos á las protestas de violencia ó ilegalidad de su remocion, que han hecho el poder ejecutivo é individuos del cuerpo legislativo que gobernaban el Estado; y llamar la atencion de la junta sobre el objeto de los impresos de una y otra parte, y sobre los males que podrian resultar de que fuesen repuestos en los empleos que obtenian, propuso discutiese la junta con reflexion detenida, imparcial y serena, y resolviese si debia ó no tomar una parte activa en el asunto, ácia qué parte, ó en favor de quién lo hace, y los medios que se adoptan. Bien meditado y discutido todo, resolvió la junta de conformidad ab-

soluta y por voto unánime, adherirse á la iniciativa del muy ilustre Ayuntamiento de Querétaro, haciendo suyas las razones justas que espone, y usar de ellas para pedir á las cámaras, se sirvan desechar las solicitudes que se eleven á su conocimiento en el sentido contrario, respecto á ser en este distrito general el descontento ácia las personas de los señores removidos, y por lo tanto no solo inútil, sino positivamente perjudicial al Estado, y aun á los mismos individuos, su restitucion á los empleos que obtenian.

Que consultando á la mayor brevedad, se dirija al exmo. sr. gobernador del Estado copia de esta acta, firmada por todos los ciudadanos concurrentes, y demas que no asistieron y gusten suscribirse, y acompañada del oficio que corresponde, en que se suplique á S. E. se sirva elevarla luego á las cámaras de la Union, apoyando la solicitud del modo mas justo y enérgico. = Exmo. sr. = José Ignacio Escandon. = Vicente Sanchez. = Juan Esteban Correa. = Mariano Goicoechea. = Trinidad Gamboa. = Rafael Salinas. = Clemente Chaparro. = Ignacio Candia. = Br. Cristobal Ignacio Gomez. = José Rafael Ortiz. = Sotero Córdova. = Juan Nepomuceno Goicoechea. = José Maria Camargo. = Trinidad Rodriguez. = Pedro Ruiz. = Ignacio Correa. = José Rodriguez. = Tomás Rodriguez. = Vicente Rodriguez. = José Mariano Alanís. = José Manuel Gutierrez. = Mariano Rodriguez Arratia. = Agapito Esquivel. = Rafael Vergara. = Santiago Beltran de la Cueva. = José Antonio Rodriguez. = José Maria Aranda. = Lorenzo Alcántara, secretario.

Concuerta con los documentos remitidos al muy ilustre Ayuntamiento por el sr. contador general del Estado D. José Mariano Blasco, en consorcio de la esposicion que le dedicó, y á que sirven de comprobantes, los cuales quedan en el archivo de mi cargo, con testimonio de la acta original de la capital del distrito de Santa Maria Amealco que va inserta, y á que me remito. Querétaro enero veinte y tres de mil ochocientos treinta. = Francisco Ruiz, secretario.

